

Resolución Gerencial General N° 054-2019-CAFED/GG

Callao, 28 de agosto de 2019

LA GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

VISTOS:

Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG; Términos de Referencia para Alquiler de Vehículos; Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP; Resolución Gerencial General N° 040-2019-CAFED/GG; Memorándum Múltiple N° 028-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 225-2019-CAFED/GIE; Informe N° 528-2019/CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 545-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 387-2019-CAFED/GPP; Informe N° 585-2019/CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 159-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 171-2019-CAFED/GG; Informe N° 600-2019-CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 597-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 250-2019-CAFED/GIE; Memorando N° 605-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 135-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ; Informe N° 039-2019-CAFED/GIE/RORS; Memorándum N° 256-2019-CAFED/GIE; Informe N° 641-2019-CAFED/EPMC/SGL; Informe N° 181-2019-CAFED/GA; Memorándum N° 183-2019-CAFED/GG; Informe N° 666-2019/CAFED/EPMC/SGL; Memorándum N° 648-2019-GRC/CAFED/GA; Memorándum N° 149 -2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 037-2019-CAFED/GG, de fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de la Actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao”, por el monto de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 357- 2019- CAFED/GPP, de fecha 09 de julio de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga Certificado de Crédito Presupuestario para la Actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao”, por el monto de 2’322,221.79 Soles (Dos Millones Trecientos Veinte y Dos Mil Doscientos Veinte Uno con 79/100 soles).

Que, mediante Memorándum N° 225-2019-CAFED/GIE, de fecha 23 de julio de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita la contratación del servicio de alquiler del vehículo para Actividad “Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao”, de acuerdo al siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|----------|
| Servicio de Alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 | 03 |
| Servicio de Alquileres de Mini Van | 02 |
| Servicio de Alquiler de Camión Furgón de 2 TN. | 02 |

Que, mediante Informe N° 528-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 25 de julio de 2019, el Sub Gerente de Logística Informa a la Gerencia de Administración, que en la actividad en referencia y según estudio de mercado se ha obtenido el Valor Estimado y de acuerdo a los topes de procedimientos de selección, corresponde a una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, de acuerdo al cuadro siguiente:

| EG | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|------------|---|---------------|
| 2.3.2.5.12 | vehículo | |
| | Servicio de Alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 | S/ 90,000.00 |
| | Servicio de Alquileres de Mini Van | S/ 60,000.00 |
| | Servicio de Alquiler de Camión Furgón de 2 TN | S/ 96,000.00 |
| | TOTAL | S/ 246,000.00 |

Que, mediante Memorándum N° 545-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 26 de julio de 2019, el Gerente de Administración comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto la necesidad del Certificado de Crédito Presupuestal, para la contratación del servicio de alquiler de vehículos en el proceso de selección Adjudicación Simplificada, para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao", de acuerdo al cuadro correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 040-2019-CAFED/GG, de fecha 19 de julio de 2019, se aprobó la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones PAC, el servicio de alquiler de unidades vehiculares para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao", de acuerdo al cuadro correspondiente.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 028-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 24 de julio de 2019, el Gerente de Administración comunica a las áreas usuarias, la Inclusión de bienes y servicios para la actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", y solicita el requerimiento a través de Órdenes de Pedido, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorándum N° 387-2019-CAFED/GPP, de fecha 01 de agosto de 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento al Gerente de Administración que mediante Memorándum N° 357-2019-CAFED/GPP, de fecha 09 de julio del presente año, se otorgó Certificación de Crédito Presupuestal para la actividad en referencia y que en la Certificación se encuentra el clasificador y monto, conforme a lo siguiente:

| ESPECIFICA DE GASTOS | DESCRIPCIÓN | MONTO |
|----------------------|-----------------------------------|------------|
| 2.3.2.5.1.2. | Servicio de Alquiler de Vehículos | 246,000.00 |

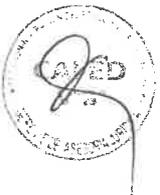
Que, mediante Informe N° 585-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 06 de agosto d 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, que se requiere la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquileres de vehículos, para la Actividad "Saneamiento Integral para las I.E.E. Públicas de la Región Callao-2019", por el Valor Estimado de S/ 246,000.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil, con 00/100 soles), conforme al cuadro correspondiente.

Que, mediante Informe N° 159-2019-CAFED/GA, de fecha 07 de agosto de 2019, el Gerente de Administración informa a la Gerencia General que en mérito de los documentos de la referencia, solicita Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículos, destinada para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 246,000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 171-2019-/CAFED/GG, de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia General APRUEBA el expediente de contratación en referencia y remite todo lo actuado a Gerencia de Administración para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 600-2019/CAFED/EPMC/SGL, de fecha 08 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa al Gerente de Administración, en virtud de los documentos de la referencia la necesidad de Designar al Comité de Selección para continuar con el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/ CAFED/ CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículos, destinada para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 246,000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 597-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 19 de agosto de 2019, el Gerente de Administración comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa realice la propuesta para Designar a los Miembros Titulares y Suplentes que integren el Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículos, destinada para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 246,000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100



[Handwritten mark]



[Handwritten signature]

Soles), conforme a lo establecido en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1444 Ley que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorándum N° 250-2019-CAFED/GIE, de fecha 09 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa en virtud de los documentos de la referencia, remite al Gerente de Administración la propuesta de 02 nombres para que integren el Comité de Selección para la actividad en referencia, conforme a lo siguiente:

- Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna
- Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez

Que, mediante Memorándum N° 605-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 12 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntando la propuesta de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección para el proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/CAFED/CALLAO, destinada para la para el servicio de alquiler de vehículos, destinada para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 246,000,00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

- **Propuesta de la Gerencia de Infraestructura Educativa:**
 1. Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna(Titular)
 2. Nelly Esther Delgado Méndez(Titular)
- **Propuesta de GA:**
 3. Ing. Robín Orlando Ríos Sánchez(Suplente)
 4. Reynaldo Elías Astoquilca Llancc(Suplente)
- **Propuesta como parte del órgano de Contrataciones, GA propone:**
 1. Nathaly Viviana Alcántara Montes (Titular)
 2. Edinsson Paolo Mejía Cárdenas (Suplente)

Finalmente, comunica que está remitiendo todo lo actuado para opinión legal y proyecte resolución de Gerencia General correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 135-2019-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia de Infraestructura Educativa, deberá tener en cuenta el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y por consiguiente el área usuaria deberá actualizar o reformular el Término de Referencia de dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 039-2019-CAFED/GIE/RORS, de fecha 13 de agosto de 2019, Locador Especialista de la Gerencia de Infraestructura Educativa, informa a la GID, que esta alcanzando los Términos de Referencia modificado, por el tiempo de 04 meses para el alquiler de vehículos destinados para la actividad en referencia.

Que, mediante Memorándum N° 256-2019-CAFED/GIE, de fecha 13 de agosto de 2019, la Gerencia de Infraestructura Educativa informa a la Gerencia de Administración que se está remitiendo todo lo actuado, respecto a la modificación del Término de Referencia para el alquiler de vehículo por 04 meses dentro del presente ejercicio fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 641-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 18 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración, la necesidad de aprobar el expediente de contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículo, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las I.E.E. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente cuadro:

| EG | DESCRIPCIÓN | TOTAL |
|------------|---|---------------|
| 2.3.2.5.12 | vehículo | |
| | Servicio de Alquiler de Camioneta PICK UP 4x4 | S/ 60,000.00 |
| | Servicio de Alquileres de Mini Van | S/ 44,000.00 |
| | Servicio de Alquiler de Camión Furgón de 2 TN | S/ 60,000.00 |
| | TOTAL | S/ 164,000.00 |

Que, mediante Informe N° 981-2019-CAFED/GA, de fecha 16 de abril de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a Gerencia General para la aprobación del expediente de contratación, con los Términos de Referencia modificado, destinados para el alquiler de vehículos para la actividad en referencia.

Que, mediante Memorándum N° 183-2019-CAFED/GG, de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia General aprueba el expediente de contratación del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículo, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), y remite todo lo actuado a la Gerencia de Administración para la continuación del tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 666-2019-CAFED/EPMC/SGL, de fecha 20 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Logística informa a la Gerencia de Administración la necesidad de Designar a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículo, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N 648-2019-GRC/CAFED/GA, de fecha 21 de agosto de 2019, el Gerente de Administración remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de solicitar opinión legal y proyección de Resolución para la Designación de los miembros Titulares y Suplente tendientes a la conformación del Comité de Selección para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículo, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que conforme al numeral 41.1 del Art. 41°; Art. 43° y numeral 44.1, 44.2, 44.3, 44.4, 44.5, 44.6 y 44.7 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, establece lo siguiente:

"Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección:

44.1. El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano de la Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. (...)"

Que, por otro lado, resulta oportuno y relevante señalar que luego de revisar y evaluar el Expediente de Contrataciones, se puede advertir que la propuesta remitida por los Órganos del CAFED, respecto de los Miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección, existe personal contratado bajo el régimen del Código Civil - Locación de Servicios - bajo Ordenes de Servicios emitido por la entidad, esto es, por el **artículo 1764° del Código Civil** como un acuerdo de voluntades por el cual **"el locador se obliga, sin estar subordinada al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución"**, de lo que se sigue que el elemento esencial del contrato de locación de servicios es la independencia del locador frente al comitente en la prestación de sus servicios"{ ... }.

Que, en ese sentido resulta oportuno señalar que la entidad puede incluir tanto a un miembro experto independiente u otro trabajador de la entidad como Locador siempre y cuando en su Orden de Servicio se incluya funciones inherentes como miembro Titular o suplente del Comité de Selección, por lo que, la propuesta remitida por la Gerencia de Administración, debe encuadrarse dentro del numeral 44.5 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conforme a lo siguiente:

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Por otro lado, es relevante señalar lo que establece el artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones ROF CAFED, que a la letra dice:

Gerencia General

Artículo 19° "Es el Órgano de mayor autoridad administrativa de la Unidad Ejecutora Presupuestal, Titular del Pliego y Representante Legal del CAFED - CALLAO. Esta a cargo de un funcionario designado por el Presidente del CAFED, es responsable del cumplimiento de los objetivos y metas Institucionales, conforme a las políticas impartidas por el Consejo Directivo".

En ese contexto, y luego de verificar el expediente, es PROCEDENTE la Designación de los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección del proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/CAFED-CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículo, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorándum N° 149-2019-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** la Designación de miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección



Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/CAFED/CALLAO, para el servicio de alquiler de vehículos, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).
 Con el V°B° de la Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Educativa y Sub Gerencia de Logística; así como con las funciones establecidas en el artículo 19°; e inciso j) del artículo 20° del ROF-CAFED;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los miembros Titulares y Suplentes para la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019CS/CAFED/CALLAO**, para el servicio de alquiler de vehículos, destinados para la Actividad "Saneamiento Integral de las II.EE. Públicas de la Región Callao 2019", por el Valor Estimado de S/ 164,000,00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), conforme al cuadro siguiente:

Miembros Titulares

| NOMBRE | MIEMBRO |
|--|--------------------|
| Ing. Blanca Carolina Giuliana Mejía Luna Gerente de Infraestructura Educativa | Titular Presidente |
| Nelly Esther Delgado Méndez Especialista en Logística | Titular |
| Nathaly Viviana Alcantara Montes Técnico Administrativo en Gerencia de Administración | Titular |

Miembros Suplentes

| | |
|--|-------------|
| Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez Servicio Ingeniero Civil en Gerencia de Infraestructura Educativa | 1° Suplente |
| Reynaldo Elias Astuquica Llanccé Asesoría en proceso Administrativo en GA | 2° Suplente |
| Edinsson Paolo Mejía Cárdenas Gerente de Administración | 3° Suplente |

SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección Designados en el artículo primero, ejercerán sus funciones y responsabilidades conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225; Decreto Legislativo N° 1444 y sus Modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a los Miembros Titulares y Suplentes y Unidades Orgánicas pertinentes del CAFED Callao, a efectos de que procedan conforme a sus funciones..

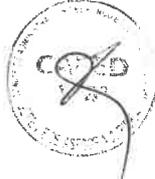
CUARTO: Publicar la presente resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del CAFED.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Luz Pichiling Angeles
GERENTE GENERAL
CAFED



8



Lic. Luz Pichiling Angeles
 GERENTE GENERAL
 CAFED